Manizales, Caldas, dos (02) de septiembre de 2026.

INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. DTSC-MC-027-2026.

1.EVALUADORES Y/O MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR:

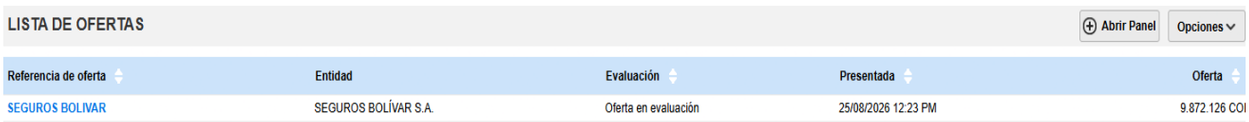
- **JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ ARANGO -** ABOGADO EXTERNO DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.
- **JUAN FELIPE ROBLEDO ARANGO –** INTERMEDIARIO DE SEGUROS
- **FEDERICO LONDOÑO ACOSTA –** SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA- DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
- **JORGE ANDRÉS PELAÉZ –** CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA – DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

2.OBJETO:

"CONTRATAR LA ADQUISICION DE UN SEGURO QUE CUBRA LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES EN SALUD EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD A NIVEL INTERNACIONAL PARA FUNCIONARIO DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.**".**

3.PROPUESTAS PRESENTADAS Y EL ORDEN EN QUE LLEGARON:

La entidad estatal recibió una (01) oferta dentro del proceso de selección a través de la plataforma transaccional Secop II, como se detalla a continuación:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SEGUROS BOLIVAR	SEGUROS BOLÍVAR S.A.	Oferta en evaluación	25/08/2026 12:23 PM	9.872.126 COI

Lo expuesto en concordancia con la lista de proveedores generada por la plataforma y publicada, como se aprecia seguidamente:



Lista de Proveedores (Nota: Antes de publicar o actualizar la lista, valide si los sobres abiertos están evaluados)

Versión de la lista 1

Estado Publicado

Fecha de publicación 2 días de tiempo transcurrido *(28/08/2026 5:06:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Publicado por JULIAN ANDRES GONZALEZ ARANGO

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	6 días de tiempo transcurrido *(25/08/2026 12:23:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores / Proveedores — **SEGUROS BOLÍVAR S.A.** Número de documento 860002503

Mediante Resolución No. 162 del día treinta y uno (31) de agosto de 2026, se designaron a quienes integrarían el comité asesor evaluador de las ofertas presentadas, los cuales se relacionan de acuerdo al componente que le corresponde, así:

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO DTSC-MC-025-2026	
NOMBRE FUNCIONARIO O CONTRATISTA	**COMPONENTE A VERIFICAR**
Juan Felipe Robledo Arango	Intermediario de seguros
Julián Andrés González Arango	Verificación y habilitación jurídica
Federico Londoño Acosta	Subdirector de Gestión Administrativa – verificación de condiciones técnicas
Jorge Andrés Pelaéz	verificación de condiciones técnicas

En consideración a lo anterior, procedió el comité asesor con la apertura del sobre electrónico No.1 contentivo del cuestionario establecido por la entidad para evaluar cada una de las ofertas y posteriormente a descargar los documentos allegados por cada oferente individual; de su verificación se logró evidenciar lo que se relaciona a continuación:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS BOLIVAR S.A.	Felipe Jaramillo Quitian

Una vez verificado lo anterior, en virtud de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto No. 1082 del 2015, la entidad estatal procede a través del **COMITÉ EVALUADOR** a verificar si la propuesta presentada con el menor valor **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el proceso de contratación, así:

4. DETERMINACIÓN PROPUESTA CON MENOR VALOR PRESENTADA:

PROPONENTE	TOTAL, OFERTA ECONÓMICA SECOP II	OFERTA ECONÓMICA ANEXO 6
SEGUROS BOLIVAR S.A.	$9.872.126 COP	$2.638 USD

NOMBRE DEL PROPONENTE: **SEGUROS BOLIVAR S.A.**
IDENTIFICACIÓN: **NIT: 860002503-2**
REPRESENTANTE LEGAL: **FELIPE JARAMILLO QUITIAN**
IDENTIFICACIÓN: **C.C. 75.097.228**

Por parte de la entidad se procedió, en el informe de evaluación definitivo publicado en la plataforma transaccional SECOP II el día treinta y uno (31) de agosto de 2026, a evaluar y revisar la oferta presentada, la cual corresponde al proponente **SEGUROS BOLÍVAR S.A.**, identificado con N.I.T. 860.002.503-2, evidenciando con relación a la OFERTA ECONÓMICA:

*"El proponente presentó oferta económica en la plataforma transaccional SECOP II, por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE ($9.872.126 COP)**."*

Ahora bien, la propuesta económica presentada por el oferente **SEGUROS BOLÍVAR S.A.** según el documento "ANEXO No. 06 OFERTA ECONÓMICA", corresponde a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES ($2.638 USD)**:

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	uds$2.638

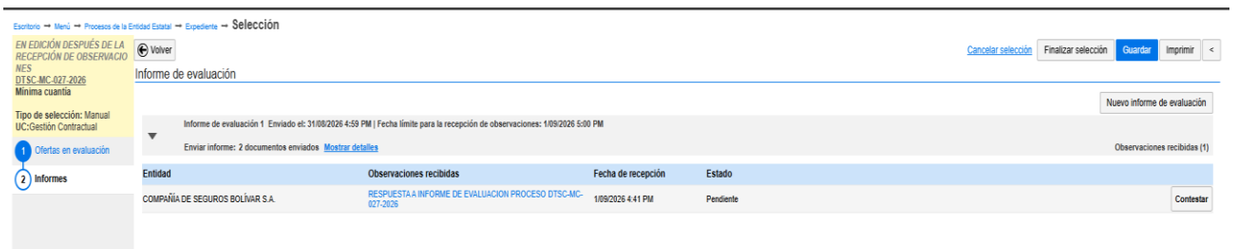
Aunado a lo anterior, con fecha del 31 de agosto de 2026, el Comité Asesor Evaluador procedió a expedir el informe de evaluación inicial y verificación de requisitos mínimos habilitantes correspondientes a la única propuesta presentada por la aseguradora SEGUROS BOLÍVAR S.A. dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. DTSC-MC-027-2026. Durante dicho análisis, el comité evidenció la falta de acreditación en varios documentos de carácter normativo y técnico, así como una inconsistencia sustancial en los valores reportados en la propuesta económica.

En consecuencia, dentro del mismo informe de evaluación inicial, la entidad procedió a requerir formalmente al proponente para que llevara a cabo la subsanación de los aspectos calificados como "NO CUMPLE". En concreto, se le solicitó allegar en debida forma la carta de presentación de la propuesta estructurada conforme al Anexo No. 1 de la invitación, los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, el certificado de inhabilidades por delitos sexuales, la declaración del Anexo No. 8 referente al compromiso anticorrupción, la certificación bancaria respectiva y la acreditación formal de las condiciones técnicas dispuestas en el Anexo No. 5.

De forma simultánea, y al amparo de los pronunciamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), la entidad solicitó al oferente una aclaración sobre su oferta económica, dado que se detectó una divergencia entre la suma de $9.872.126 M/CTE registrada en la plataforma transaccional SECOP II y el valor de USD $2.638 consignado en el Anexo Técnico No. 6. Por lo tanto, se le requirió explicar las razones de dicha discrepancia exclusivamente para determinar la consistencia de la oferta original, dejándole de presente que esta actuación en ningún caso podía traducirse en una modificación, adición, mejora o sustitución del valor inicialmente presentado.

1. SUBSANACIÓN PRESENTADA:

SEGUROS BOLIVAR S.A. presentó las siguientes observaciones al informe de evaluación el día (01/09/2026 a las 4:41 p.m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), dentro del término para el efecto, con asunto: *“RESPUESTA A INFORME DE EVALUACION PROCESO DTSC-MC-027-2026”*



En el cual, manifestó a la entidad estatal:

Territorial
Dirección Territorial de Salud de Caldas

SEGUROS BOLÍVAR

Manizales, septiembre 1 de 2026

Señores
DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS -DTSC
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA A INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. DTSC-MC-027-2026.

Por medio de la presente nos permitimos subsanar los aspectos relacionados en el informe de evaluación de la oferta presentada en el proceso de evaluación de mínima cuantía No. DTSC-MC-027-2026.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS
3. REDAM
4. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
5. ANEXO NO. 8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
6. CUENTA BANCARIA
7. Para el cumplimiento de las condiciones técnicas los oferentes deberán aportar el ANEXO Nº 5 de la invitación pública.

Atentamente,

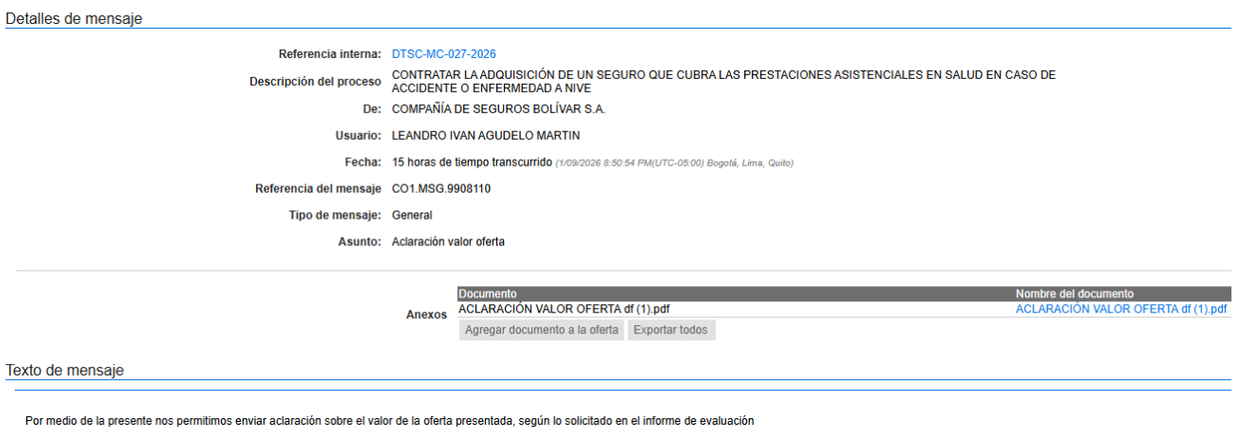
Una vez revisada la subsanación presentada por el oferente **SEGUROS BOLIVAR S.A.,** procede la entidad a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, con el fin de verificar que la oferta de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación Pública No. **DTSC-MC-027-2026**, así:

CAPACIDAD JURÍDICA	**OFERENTE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR	NO APLICA
OTROS DOCUMENTOS	**OFERENTE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONFORME AL ANEXO No.1 DE LA INVITACIÓN.	CUMPLE
ANEXO N° 2– CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES.	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	CUMPLE
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.	CUMPLE
DELITOS SEXUALES	CUMPLE
MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ANEXO 4.	CUMPLE
ANEXO NO. 8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE
CUENTA BANCARIA	CUMPLE
EXPERIENCIA	**OFERENTE**

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente forma: Los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deberán acreditar una experiencia en actividades iguales, similares o relacionadas con el objeto del contrato, mediante la presentación de tres (3) certificaciones que demuestran la ejecución al 100% de contrato, celebrados con entidades públicas o privadas; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial	CUMPLE
FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.	**OFERENTE**
Para el cumplimiento de las condiciones técnicas los oferentes deberán aportar el ANEXO N° 5 de la invitación pública.	CUMPLE

OFERTA ECONÓMICA	OFERENTE
OFERTA ECONÓMICA PLATAFORMA SECOP II	CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA ANEXO 6	CUMPLE

Ahora bien, en cuanto a lo relacionado con la solicitud de aclaración de la oferta económica en el presente proceso de selección, el proponente allegó vía mensaje público el día (01/09/2026 a las 8:50:54 p.m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) en la plataforma SECOP II un pronunciamiento formal mediante el cual precisó el alcance y composición de su oferta económica, veamos:



Detalles de mensaje

Referencia interna: DTSC-MC-027-2026
Descripción del proceso: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SEGURO QUE CUBRA LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES EN SALUD EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD A NIVE
De: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.
Usuario: LEANDRO IVAN AGUDELO MARTIN
Fecha: 15 horas de tiempo transcurrido (1/09/2026 8:50:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9908110
Tipo de mensaje: General
Asunto: Aclaración valor oferta

Anexos

Documento	Nombre del documento
ACLARACIÓN VALOR OFERTA df (1).pdf	ACLARACIÓN VALOR OFERTA df (1).pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Por medio de la presente nos permitimos enviar aclaración sobre el valor de la oferta presentada, según lo solicitado en el informe de evaluación

Dilucidado lo anterior, y, en el marco del proceso de Mínima Cuantía DTSC-MC-027-2026, tras la evaluación de la oferta económica presentada por el único proponente**, SEGUROS BOLÍVAR S.A.,** se ha identificado una aparente discrepancia entre el valor registrado en la plataforma electrónica SECOP II, expresado en pesos colombianos ($9.872.126 COP), y el valor consignado en el Anexo Técnico N° 6, el cual especifica la oferta en dólares estadounidenses (USD $2.638).

En respuesta a la solicitud del Comité, el proponente presentó oportunamente, el 1 de septiembre de 2026, una aclaración en la que expone que la compañía estructuró su oferta técnica y económica con base en dólares estadounidenses por razones propias del mercado asegurador y las condiciones técnicas de la póliza. En este sentido, explicó que la diferencia observada obedeció a la limitación del módulo de la plataforma SECOP II, el cual únicamente permite registrar valores en pesos colombianos, sin habilitar la captura directa de moneda extranjera.

Dicha aclaración no introduce una modificación, adición o mejora de la propuesta, sino que precisa la moneda y el valor real ofertado. Por lo tanto, debe ser considerada como una aclaración válida conforme al Concepto C-197 de 2023 de Colombia Compra Eficiente, el cual distingue entre aclaración y subsanación, permitiendo precisar aspectos económicos poco claros siempre que no comporten una alteración sustancial de la oferta. Así mismo, la entidad valora la información allegada para establecer si se trata efectivamente de una aclaración o de una modificación, criterio que en el presente caso se cumple y permite calificar la manifestación del proponente como aclaratoria.

Se reconoce, en paralelo, la orientación señalada en el Concepto C-600 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, que en principio establece la prevalencia del valor registrado en la plataforma

SECOP II por ser el medio oficial de presentación de la oferta económica. No obstante, aquel mismo concepto admite que la plataforma funciona como un instrumento formal vinculante y que las entidades, dentro de su discrecionalidad y atendiendo a las reglas del pliego, pueden resolver discrepancias cuando concurran razones objetivas que expliquen la divergencia.

por lo que, en ese orden de ideas, este comité también fundamenta su interpretación con lo aludido por el Concepto 383 de 2026 de Colombia Compra Eficiente, que reconoce la facultad de la entidad para definir reglas de prevalencia y complementariedad entre los documentos de la oferta, en particular ante discrepancias entre la información registrada en la plataforma y los anexos técnicos. Con base en dicho concepto, al ser el Anexo Técnico N.º 6 el documento que contiene el valor específico en la divisa correspondiente al presupuesto, este complementa la información de la plataforma y debe tenerse como el valor válido para efectos de la evaluación.

Asimismo, se precisa que esta aproximación no supone la existencia de dos ofertas económicas distintas, sino la correcta integración y lectura conjunta de los documentos que conforman una única y coherente oferta. En efecto, el objeto del presente proceso de contratación consiste en la adquisición de una póliza de seguro que cubre prestaciones asistenciales en salud a nivel internacional; Por tratarse de una cobertura de alcance internacional, la prima correspondiente se estructura y cotiza dentro del mercado asegurador internacional, mercado en el que el dólar de los Estados Unidos de América (USD) constituye la moneda de referencia para la fijación de este tipo de coberturas. Por tal razón, el valor real de la prima ofertada quedó consignado de manera expresa, completa y técnicamente sustentada en el Anexo Técnico N.º 6, documento que hace parte integral de la oferta presentada y que, a diferencia del campo económico de SECOP II, sí permite identificar con precisión el valor efectivamente ofrecido por el proponente en la moneda propia de la operación.

La aceptación de la oferta se alinea con el **principio de selección objetiva**, definido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual busca escoger la oferta más favorable a los fines de la entidad sin consideraciones subjetivas. Rechazar la propuesta por un formalismo derivado de una limitación tecnológica de la plataforma sería contrario a este precepto, pues la verdadera intención de la oferta es la contenida en el Anexo Técnico N.º 6, y aceptarla garantiza la selección de una propuesta que cumple con las condiciones técinas requeridas.

De igual forma, la transparencia se asegura al analizar la oferta en su totalidad y tomar una decisión debidamente motivada. La situación fue aclarada por el proponente, y la decisión se basa en una interpretación razonable y coherente de los documentos presentados, priorizando el derecho sustancial (la intención real de la oferta) sobre las formalidades (la limitación de la plataforma), conforme al artículo 228 de la Constitución Política y la jurisprudencia aplicable, evitando un excesivo ritualismo.

Adicionalmente, la aceptación de la oferta materializa el **principio de economía** al permitir la adjudicación del contrato y satisfacer la necesidad de la entidad sin incurrir en los costos y tiempos de un nuevo proceso. Se respeta la igualdad al evaluar la oferta real del único proponente bajo las condiciones previstas. Finalmente, se actúa con responsabilidad al tomar una decisión fundamentada que asegura el cumplimiento del objeto contractual con la oferta más ventajosa presentada, sin que la limitación de la plataforma deba derivar en la descalificación de una propuesta técnicamente viable y económicamente ventajosa.

Por lo que, eso nos conlleva a que el valor en dólares consignado en el Anexo Técnico N° 6 (USD $2.638) coincide exactamente con la cotización presentada por SEGUROS BOLÍVAR S.A. durante la etapa de estudio de mercado que sirvió de referencia para la conformación del presupuesto oficial. Esto evidencia la consistencia histórica y la buena fe del proponente, lo que permite concluir que no se trata de un ajuste posterior para mejorar la oferta.

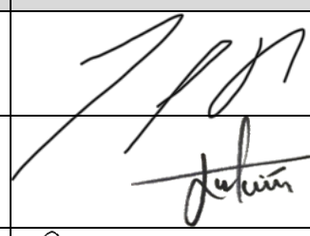
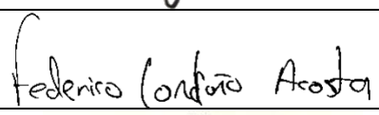
En efecto, bajo cualquiera de las interpretaciones, ya sea tomando el valor registrado en SECOP II ($9.872.126 COP) o el equivalente en pesos del valor en USD consignado en el Anexo Técnico N° 6 aplicando la TRM correspondiente, la oferta no supera el presupuesto oficial fijado para el proceso, tazado en la suma de $10.748.175 COP. Por consiguiente, no concurre la causal de rechazo prevista en el literal f) del Capítulo V del pliego.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que la propuesta presentada con el menor valor satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública, se procede a recomendar al **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DELEGADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, **ADJUDICAR** el proceso de la referencia a **SEGUROS BOLÍVAR S.A.** con N.I.T. 860.002.503-2, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS (USD $2.638)**, para lo cual el valor pactado en dólares será convertido a pesos

colombianos aplicando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente el día del pago.

El presente Informe de verificación se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública: (SECOP II) www.Secop.gov.co , y estará a disposición de los interesados en la Subdirección Jurídica ubicada en la Sede Principal de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, en la Carrera 21 No. 29 – 29 de la Ciudad de Manizales, Caldas.

Para constancia se firma en Manizales, Caldas a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026,

EVALUADORES	REQUISITOS HABILITANTES	FIRMA
Juan Felipe Robledo Arango	Intermediario de seguros	
Julián Andrés González Arango	Verificación y habilitación jurídica	
Federico Londoño Acosta	Subdirector de Gestión Administrativa – verificación de condiciones técnicas	
Jorge Andrés Pelaéz	verificación de condiciones técnicas	

GRevisó: *Luisa Fernanda Giraldo Rojas. Abogada Revisión Legal. Subdirección Jurídica. DTSC.* 